



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2013.-

NUM 150/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio Marco de "Artículos de escritorio" del Catalogo electrónico Chilecompras Express del Portal de Mercado público.
- 2) Que se requiere adquirir útiles escolares para los estudiantes de menos recursos de la comuna de Primavera.
- 3) El proveedor cuenta con los productos requeridos por el municipio.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la Adquisición de útiles escolares para los estudiantes e la comuna de Primavera a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, RUT 78.307.990-9 mediante la Modalidad de Trato Directo por Convenio Marco, por un valor total de \$ 199.557 (ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3866-22-CM13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZITO AVENDAÑO
Alcalde